



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1302-2016/UNT

Trujillo, 23 de agosto de 2016

Visto los registros N° 146016146 y 255016566, expedientes N° 69516146E y 049716566E, promovido por el Director de Recursos Físicos y Director General de Administración, respectivamente, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 1095-2016/UNT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1095 – 2016/UNT, de fecha 11.07.2016, se resolvió entre otros, aprobar la liquidación del contrato de obra: PIP: código SNIP 130608 de la obra: “Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo”, presentada por el contratista Consorcio Eléctrico Trujillo, y con la conformidad de la supervisión Consorcio UNT, que establece que el costo final de la obra asciende a la suma de S/.10 669 630.21 (diez millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta con 21/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por el monto de S/.2 096 423.64 (dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles);

Que, la referida Resolución se elaboró de acuerdo al proyecto alcanzado por la Dirección General de Administración, de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 0018 – 2016 – UNT/DAGA “Procedimiento para la Recepción Liquidación Técnica – Financiera e incorporación de obras ejecutadas, bajo la modalidad presupuestaria indirecta (por contrata) en la Universidad Nacional de Trujillo” literal A. Proceso de Liquidación de Obra Ejecutada por Contrata, inc. h);

Que, con Oficio N° 553 – 2016 – DRF – UNT, el Director de Recursos solicita la modificación del segundo y quinto párrafo de la página 2 de la parte considerativa de la Resolución antes mencionada, corrección que es necesaria para realizar el devengado del saldo a favor del contratista, y que a su vez afecta la meta de la ejecución presupuestal establecida al 15.08.2016, en el marco del convenio con MINEDU;

Que, con Oficio N° 780-2016-DGA/UNT, el Director General alcanza la última acta de Liquidación de Obra, de fecha 16 del mes en curso, suscrita por el Comité de Recepción de Obras y el Contratista, en la que en otras consideraciones, acuerdan solicitar la modificación de la Resolución Rectoral N° 1095-2016/UNT;

Que, mediante oficio N° 795-2016-DGA/UNT, el Director General de Administración, complementariamente al oficio anterior, alcanza el proyecto de Resolución modificatoria, luego de las coordinaciones realizadas con la Dirección de Recursos Físicos, para que el Titular emita la Resolución de su competencia;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con los artículos 24° y 26° incisos b) y j) del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1º) **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Rectoral N° 1095 – 2016/UNT, de fecha 11.07.2016 en la parte del CONSIDERANDO e incluir los siguientes extremos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

R.R. N° 1302-2016/UNT, pág. 02

“Que, mediante Oficio N° 1227 – 2016 – UNT/DIR.LOGISTICA de fecha 12 de Agosto de 2016, la Dirección de Logística solicita a la Dirección de Recursos Físicos los importes desagregados por los conceptos de: Valorizaciones pendientes, reajustes, adicionales de obra, y mayores gastos generales con el objetivo de precisarlos en la Resolución que aprueba la Liquidación del Contrato de Obra para no tener inconvenientes al momento de realizar la afectación presupuestal dado que existe un vínculo entre el SEACE y el SIAF.”

“Que, mediante Oficio N° 566 – 2016 – DRF – UNT de fecha 16 de Agosto de 2016, la Dirección de Recursos Físicos alcanza el Informe N° 087 – 2016 – DRF – LVSA en el cual se detalla el resumen de los saldos pendientes de pago por los conceptos del Monto Principal de la Obra, Adicionales, Reajustes, Deducciones, Mayores Gastos Generales, e Intereses, el cual se resume en la siguiente Tabla:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO

Concepto	Autorizado	Pagado	Saldo
Monto Principal de la Obra	7,265,429.30	6,807,421.62	458,007.68
Amortización de Adelanto	-	282,118.05	(282,118.05)
Adicionales	395,696.89	-	395,696.89
Reajustes	235,885.58	190,297.61	45,587.97
Deducciones	(55,469.03)	(14,407.99)	(41,061.04)
Mayores Gastos Generales	960,507.93	-	960,507.93
Intereses	18,008.98	-	18,008.98
Sub Total (S/.)	8,820,059.65	7,265,429.29	1,554,630.36
IGV 18%	1,587,610.74	1,307,777.27	279,833.46
Saldo a Favor del Contratista (S/.)	10,407,670.38	8,573,206.56	1,834,463.82
Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 09			(60,719.28)
Gastos Generales Ampliación de Plazo N° 12			(56,924.33)
Saldo Neto a Favor del Contratista (S/.)			1,716,820.22

“Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Recepción de Obras de fecha 16 de Agosto de 2016, se acuerda que: el Costo Total de la Obra asciende a S/.10 407 670.38 (Diez millones cuatrocientos siete mil seiscientos setenta con 38/100 soles, inc. IGV), que la Universidad Nacional de Trujillo ha cancelado el importe de S/.8 573 206.56 (Ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos seis con 56/100 soles, inc. IGV), que el Saldo a favor del Consorcio Eléctrico Trujillo asciende a S/.1 834 463.82 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 82/100 soles, inc. IGV), que los Gastos Generales a los cuales el Consorcio Eléctrico Trujillo renuncia voluntariamente ascienden a S/.117 643.61 (Ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres con 61/100 soles, inc. IGV), que el Saldo Neto a favor del Consorcio Eléctrico Trujillo asciende a S/.1 716 820.22 (Un millón setecientos dieciséis mil ochocientos veinte con 22/100 soles, inc. IGV).”

- 2º) **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 1095 – 2016/UNT, de fecha 11.07.2016, en la parte considerativa y en los extremos que se indica, reemplazar con el siguiente texto:

Página 2 – segundo párrafo debe decir:

“Que, asimismo mediante Resoluciones Rectorales se formalizaron ampliaciones de prestaciones adicionales del contrato de la obra: Resolución Rectoral N° 0275 – 2015/UNT por el monto de S/.28 690.59 (Veintiocho mil seiscientos noventa con 59/100 soles) incluido el IGV, que representa el 0.33% del monto contractual; **Resolución Rectoral N° 0301 – 2015/UNT** por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RECTORADO

R.R. N° 1302-2016/UNT, pág. 03

monto de S/.438 286.92 (Cuatrocientos Treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis con 92/100 soles) incluido el IGV, que representa el 5.11% del monto contractual.”

Página 2 – quinto párrafo debe decir:

“Que, con fecha 08 de junio del 2016 se recibe la Carta S/N°, sobre respuesta al Oficio N° 007 – 2016 – UNT DGA/COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS, con respecto a la observación de la Liquidación Financiera de Gastos Generales en la cual el contratista manifiesta que solo renuncia a los Gastos Generales de la ampliación de plazo N° 9 y N° 12, que corresponde a la Resolución Rectoral N° 1489 – 2015 por un importe de **S/.60 719.28 (Sesenta mil setecientos diecinueve con 28/100 soles)**, y la Resolución Rectoral N° 0238 – 2016/UNT por el importe de **S/.56 924.32 (Cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles)**, respectivamente; lo cual asciende a un total de **S/.117 643.60 (Ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres con 60/100 soles)**, solicitando además que se dé por cerrada esta liquidación, la cual deberá tramitarse al momento de la cancelación correspondiente;”

- 3º) **MODIFICAR**, asimismo, el artículo 1° de parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1095 – 2016/UNT, de fecha 11.07.2016 y reemplazar por el siguiente texto:

"APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”, con código SNIP 130606, cuyo costo total asciende a S/.10 407 670.38 (Diez millones cuatrocientos siete mil seiscientos setenta con 38/100 soles, inc. IGV), de los cuales se ha cancelado el importe de S/.8 573 206.56 (Ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos seis con 56/100 soles, inc. IGV). El Saldo a favor del Consorcio Eléctrico Trujillo, asciende a S/.1 834 463.82 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 82/100 soles, inc. IGV), los Gastos Generales a los cuales el Consorcio Eléctrico Trujillo renuncia voluntariamente ascienden a S/.117 643.61 (Ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres con 61/100 soles, inc. IGV) y el saldo neto a favor del Consorcio Eléctrico Trujillo asciende a S/.1 716 820.22 (Un millón setecientos dieciséis mil ochocientos veinte con 22/100 soles, inc. IGV).”

- 4º) **DEJAR** establecido que los demás extremos de la citada Resolución mantienen su vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Steban Alejandros

STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERVA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)



Orlando Moises Gonzales Nieves

DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR

YRL/

DISTRIBUCION:

ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
GRTE. DE PROYEC. COOPERAC. Y DESARR.
DIRECCION DE CONTABILIDAD
CONSORCIO ELECTRICO TRUJILLO

TRANSPARENCIA- ARCHIVO
DIRECCION DE PRESUPUESTO
UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL
CONSORCIO UNT

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE LOGÍSTICA
DIRECCION RECURSOS FISICOS Y MANTENIM.